

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN de 1 de junio de 2016 por la que se aprueba y se da publicidad del modelo de comunicación de apertura o reanudación de la actividad de centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia.

El Estatuto de autonomía de Galicia en su artículo 29.1 atribuye a la Comunidad Autónoma, en concordancia con el artículo 149.1.7 de la Constitución española, la competencia de ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo las facultades, funciones y servicios correspondientes a este ámbito.

El Decreto 175/2015, de 3 de diciembre, por el que se fija la estructura orgánica de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, atribuye a la Secretaría General de Empleo las competencias y funciones, entre otras materias, relativas a las relaciones laborales y la seguridad y salud laboral.

Al amparo de lo establecido en el artículo 6.2 y 6.3 y en la disposición adicional del Real decreto ley 1/1986, de 14 de marzo, de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales, relativo a la simplificación y racionalización de trámites a realizar ante la autoridad laboral por los sujetos que intervienen en el proceso de ejecución de obras de construcción, así como en la disposición final segunda del Real decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican diversas normas en materia de prevención y de seguridad y salud laboral, se dictó la Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo.

Por otra parte, a la vista de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y en el Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes, así como en la Orden de 12 de enero de 2012 por la que se regula la habilitación de procedimientos administrativos y servicios en la Administración general y en el sector público autonómico de Galicia, resulta imprescindible adaptar los modelos de comunicación y de reanudación de actividad de centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia a las nuevas exigencias estableciendo su presentación a través de modelos telemáticos, facilitando así una mayor comunicación



y una relación más ágil y simple entre la Administración gallega y aquellas empresas que realicen una apertura de centro de trabajo o la continuación de su actividad.

El artículo 4 de la Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, establece que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, las administraciones públicas dispondrán lo necesario para que las personas interesadas utilicen medios electrónicos al presentar la comunicación de apertura y documentación complementaria a que se refiere esta orden. A tal fin las comunidades autónomas podrán realizar las adaptaciones precisas, respetando su contenido, en el modelo oficial que figura como anexo I para su presentación en formato electrónico.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2 de la Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, se añade un nuevo apartado en la parte A del anexo I de comunicación o reanudación de la actividad de centros de trabajo, por lo que, en caso de que se produzcan cambios en el centro de trabajo, se comunicarán dichos cambios por medios electrónicos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, el proyecto fue informado por los órganos competentes en materia de impacto de género, tecnológico y funcional, previamente consultado al Consejo Gallego de Relaciones Laborales y publicado en la página web de la Consellería de Economía, Empleo e Industria.

En consecuencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.6 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

RESUELVO:

Artículo 1. *Objeto*

Aprobar y dar publicidad a los modelos normalizados de comunicación de apertura o reanudación de actividad de centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia para su presentación por medios electrónicos.

Artículo 2. *Presentación*

La presentación de las comunicaciones se realizará únicamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.es>, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.6 de la



Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y 24.2 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes. Para la presentación de las comunicaciones será necesario el documento nacional de identidad electrónico o cualquiera de los certificados electrónicos reconocidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Artículo 3. *Comunicación de modificación de datos*

De conformidad con el artículo 2.2 de la Orden TIN/1071/2010, de 27 abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo, en relación con las obras de construcción, los cambios no identificados inicialmente se comunicarán en el apartado denominado modificación de datos del anexo I, parte A. Las modificaciones deberán ser comunicadas también de forma electrónica.

Artículo 4. *Documentación*

1. Las comunicaciones deberán presentarse en el modelo normalizado que figura como anexo I a esta orden, junto con la siguiente documentación:

En el caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad de la persona representante de la empresa en el Sistema de verificación de datos de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 255/2008, de 23 de octubre, por el que se simplifica la documentación para la tramitación de los procedimientos administrativos y se fomenta la utilización de medios electrónicos, DNI o NIE.

2. Documentación específica en el caso de obras de construcción:

a) Plan de seguridad y salud en el trabajo, cuando sea de aplicación el Real decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y, en concreto, cuando la empresa realice alguna de las actividades que se relacionan en el anexo I de dicho real decreto. Si no fuese exigible el plan de seguridad y salud, se aportará la correspondiente evaluación de riesgos.

b) Acta de aprobación del plan de seguridad, si este fuera exigible.



3. Documentación específica en el caso de las actividades detalladas en el Decreto 133/2008, de 12 de junio, por el que se aprueba la evaluación de incidencia ambiental:

Proyecto técnico redactado por técnico competente en la materia y memoria descriptiva en la que se detallen los aspectos básicos relativos a la actividad, a su localidad y repercusiones en el ambiente.

4. La documentación complementaria se presentará electrónicamente utilizando cualquier procedimiento de copia digitalizada del documento original. En este caso, las copias digitalizadas presentadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante o representante. La Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada según lo dispuesto en los artículos 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y 22.3 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes.

5. Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la comunicación, la persona interesada o representante deberá mencionar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de expediente y el número o código único de registro.

6. En caso de que alguno de los documentos que va a presentar de forma electrónica la persona solicitante o representante supere los tamaños límite establecidos por la sede electrónica, se permitirá la presentación de este de forma presencial dentro de los plazos previstos. Para ello, y junto con el documento que se presenta, la persona interesada deberá mencionar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de expediente y el número o código único de registro. En la sede electrónica de la Xunta de Galicia se publicará la relación de formatos, protocolos y tamaño máximo admitido de la documentación complementaria para cada procedimiento.

7. En la sede electrónica se encuentran publicados los formatos admitidos para la presentación de documentación. Si la persona solicitante desea presentar cualquier documentación en formatos no admitidos, podrá realizarlo de forma presencial a través de cualquiera de los registros habilitados. La persona interesada deberá mencionar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de expediente y el número o código único de registro.



8. La sede electrónica de la Xunta de Galicia tiene a disposición de las personas interesadas una serie de modelos normalizados de los trámites más comúnmente utilizados en la tramitación administrativa, que podrán ser presentados en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Artículo 5. *Consentimientos y autorizaciones*

1. La tramitación del procedimiento requiere la incorporación de datos en poder de las administraciones públicas. Por lo tanto, los modelos de comunicación incluyen autorizaciones expresas al órgano gestor para realizar las comprobaciones oportunas que acrediten la veracidad de los datos. En caso de que no se autorice al órgano gestor para realizar esta operación, deberán aportarse los documentos comprobantes de los datos, en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

2. Las comunicaciones de las personas interesadas deberán aportar los documentos o informaciones previstos en esta norma, salvo que estos ya estuviesen en poder de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia; en este caso, las personas interesadas podrán acogerse a lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o la dependencia en los que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerirle a la persona solicitante o representante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a los que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Artículo 6. *Datos de carácter personal*

De conformidad con la Ley orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos en la tramitación de esta disposición, cuyo tratamiento y publicación autoricen las personas interesadas mediante la presentación de las comunicaciones, serán incluidos en un fichero denominado <<Relaciones administrativas con la ciudadanía y entidades>> cuyo objeto es gestionar el presente procedimiento, así como para informar a las personas interesadas sobre su desarrollo. El órgano responsable de este fichero es la Secretaría General Técnica de la Consellería de



Economía, Empleo e Industria. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la referida secretaría general técnica, mediante el envío de una comunicación a la siguiente dirección: Edificio Administrativo San Caetano s/n 15781 Santiago de Compostela, o a través de un correo electrónico a lopd.industria@xunta.es.

Disposición adicional única. *Modificación de los formularios*

Con el objetivo de mantener adaptados a la normativa vigente los formularios vinculados a normas reguladoras de procedimientos administrativos de plazo abierto, estos podrán ser actualizados en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, sin necesidad de publicarlos nuevamente en el *Diario Oficial de Galicia*, siempre que la modificación o actualización no suponga una modificación sustancial de estos. Por consiguiente, para la presentación de las comunicaciones será necesario utilizar los formularios normalizados, disponibles en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, donde estarán permanentemente actualizados y accesibles para las personas interesadas.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 1 de junio de 2016

Francisco José Conde López
Conselleiro de Economía, Empleo e Industria





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO I
PARTE A

PROCEDIMIENTO APERTURA O REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CENTROS DE TRABAJO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO TR803A	DOCUMENTO COMUNICACIÓN
--	---	----------------------------------

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL NIF

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO

ACTIVIDAD ECONÓMICA (CNAE 2009) ENTIDAD GESTORA O COLABORADORA DE AT Y EP

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

EN CALIDAD DE

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (no es necesaria si coincide con la anterior)

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA EMPRESA

DE NUEVA CREACIÓN YA EXISTENTE

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

DE NUEVA CREACIÓN REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD CAMBIO DE ACTIVIDAD TRASLADO MODIFICACIÓN DE DATOS

DENOMINACIÓN

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO

ACTIVIDAD ECONÓMICA (CNAE 2009) OBRA DE CONSTRUCCIÓN SÍ NO





XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
 EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO I
 (continuación)
PARTE A

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO (continuación)

FECHA DE INICIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE COMUNICACIÓN (día/mes/año)

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL

NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS

HOMBRES

MUJERES

TOTAL

CLASE DE CENTROS DE TRABAJO (si se trata de centro móvil indicar su localización)

 SUPERFICIE CONSTRUIDA m²

LOCALIZACIÓN DEL CENTRO MÓVIL (en el caso de afectar a más de una provincia, deberá hacer una comunicación por cada provincia)

MODALIDAD DE ORGANIZACIÓN PREVENTIVA

 Asunción personal por el/la empresario/a

 Servicio de prevención propio

 Servicio de prevención mancomunado

 Personas/s trabajadora/s designada/s

 Servicio de prevención ajeno

DATOS DE PRODUCCIÓN Y/O ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE TRABAJO

MAQUINARIA O APARATOS INSTALADOS

POTENCIA INST. (kW o CV)

REALIZA TRABAJOS O ACTIVIDADES INCLUIDOS EN EL ANEXO I DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN
 SÍ NO

En caso afirmativo, especificar trabajos o actividades (podrán marcar más de una, en su caso)

 Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes en zonas controladas RD 53/1992.

 Trabajo con exposición a agentes tóxicos y muy tóxicos, en particular a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción humana.

 Actividades en las que intervienen productos químicos de alto riesgo y son objeto de la aplicación del RD 886/1988, de 15 de julio.

 Trabajos con exposición a agentes biológicos de los grupos 3 y 4, según la Directiva 90/679/CEE y sus modificaciones.

 Actividades de fabricación, manipulación y utilización de explosivos, incluidos los artículos pirotécnicos y otros objetos o instrumentos que contengan explosivos.

 Trabajos propios de minería a cielo abierto y de interior, y sondeos en superficie terrestre o en plataformas marinas.

 Actividades en inmersión bajo el agua.

 Actividades en obras de construcción, excavación, movimientos de tierras y túneles, con riesgo de caída en altura o sepultamiento.

 Actividades en la industria siderúrgica y en la construcción naval.

 Producción de gases comprimidos, licuados o disueltos o utilización significativa de estos.

 Trabajos que produzcan concentraciones elevadas de polvo silíceo.

 Trabajos con riesgos eléctricos en alta tensión.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA
 Copia del DNI o NIE de la persona representante de la empresa, solo en el caso de no autorizar su consulta en el Sistema de verificación de datos de identidad.

En el caso de obras de construcción:
 Se presentará un plan de seguridad y salud en el trabajo, cuando sea de aplicación el Real decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (BOE 25.10.1997) y, en concreto, cuando la empresa realice alguna de las actividades que se relacionan en el anexo I de dicho real decreto. Si no fuese exigible el plan de seguridad y salud, se aportará la correspondiente evaluación de riesgos.

 Acta de aprobación del plan de seguridad, si este fuese exigible.

En el caso de las actividades detalladas en el Decreto 133/2008, de 12 de junio, por el que se regula la evaluación de incidencia ambiental (DOG núm.126, de 1 de julio de 2008)
 Proyecto técnico y memoria descriptiva de las características de la actividad.


XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>




XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO I
(continuación)
PARTE A

Autorizo a la Secretaría General de Empleo a consultar los datos de identidad de la persona representante en el Sistema de verificación de datos de identidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, y la Orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 7 de julio de 2009.

SÍ NO (en este caso se adjuntará la documentación correspondiente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia, cuya finalidad es la gestión y registro de este procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General Técnica de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a topd.industria@xunta.es

LEGISLACIÓN APLICABLE

Real decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Real decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo.

ORDEN de 1 de junio de 2016 por la que se aprueba y se da publicidad del modelo de comunicación de apertura o reanudación de la actividad de centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

, de de



Jefatura Territorial de la Consellería de Economía, Empleo e Industria de



**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO I
(continuación)
PARTE B

CUBRIR SÓLO EN EL CASO DE TRATARSE DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN

DATOS DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN			
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS		NÚMERO DE EXPEDIENTE DE LA PRIMERA COMUNICACIÓN	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<input type="checkbox"/> Adjunta plan de seguridad y salud en el trabajo aprobado <input type="checkbox"/> Adjunta evaluación de riesgos			
TIPO DE OBRA		DIRECCIÓN DE LA OBRA	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
FECHA DE COMIENZO DE LA OBRA (dd/mm/aaaa)	DURACIÓN PREVISTA DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA COMPLETA	DURACIÓN PREVISTA DE LOS TRABAJOS QUE VA A HACER ESTE CONTRATISTA EN LA OBRA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NÚMERO MÁXIMO ESTIMADO DE TRABAJADORES/AS EN TODA LA OBRA	NÚMERO PREVISTO DE SUBCONTRATISTAS Y TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS EN LA OBRA DEPENDIENTES DEL CONTRATISTA		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

REALIZA TRABAJOS O ACTIVIDADES INCLUIDOS EN EL ANEXO II DEL REAL DECRETO 1627/1997, DE 24 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

SÍ NO

En caso afirmativo, especificar trabajos o actividades (podrán marcar más de una, en su caso)

- Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída en altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados o el entorno del puesto de trabajo.
- Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos suponga un riesgo de especial gravedad, o para los que la vigilancia específica de la salud de las personas trabajadoras sea legalmente exigible.
- Trabajos con exposición a radionúclidos ionizantes para los que la normativa específica obliga a la delimitación de zonas controladas o vigiladas.
- Trabajos en la cercanía de líneas eléctricas de alta tensión.
- Trabajos que expongan a riesgo de ahogamiento por inmersión.
- Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos.
- Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático.
- Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.
- Trabajos que impliquen el uso de explosivos.
- Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.
- La relación anterior no es exhaustiva, si se realizan otros, especifíquese:

DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL			NIF		
<input type="text"/>			<input type="text"/>		
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	

DATOS DEL PROYECTISTA

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO I
(continuación)
PARTE B

DATOS DEL/ DE LA COORDINADOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO							
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA		NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>			

DATOS DEL/ DE LA COORDINADOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA							
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA		NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>			

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Lugar y fecha			
<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	de <input type="text"/>
			de <input type="text"/>

galicia



**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

